ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
FECHA	28 DE JULIO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DEL COLISEO DE LA VEREDA SALITRE MUNICPIO DE SORA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($4.282.460) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos, promover el bienestar social y propiciar espacios que fomenten la recreación, el deporte y la integración comunitaria.

En este contexto, el polideportivo ubicado en la vereda de Pita y Chone constituye un escenario de uso público fundamental para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, siendo un punto de encuentro para niños, jóvenes y adultos del sector. No obstante, debido al uso constante y a la exposición a factores ambientales, la infraestructura presenta deterioro en sus superficies, acumulación de suciedad y desgaste en la pintura, lo que afecta tanto su funcionalidad como sus condiciones estéticas y de salubridad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un contrato de mantenimiento que contemple el lavado general y la aplicación de pintura en las áreas requeridas, con el fin de recuperar las condiciones óptimas del escenario, prolongar su vida útil, garantizar la seguridad de los usuarios y mejorar la calidad del espacio público.

Así mismo, estas intervenciones contribuyen al fortalecimiento del tejido social, incentivando la práctica del deporte y el sano esparcimiento, en concordancia con los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad y promover la prosperidad general.

En consecuencia, la entidad considera pertinente y necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento del polideportivo de Pita y Chone, orientadas a su conservación, adecuado funcionamiento y aprovechamiento por parte de la comunidad.

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

Mantenimiento Del Coliseo De La Vereda Salitre Municipio De Sora.

A. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101508	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de limpieza de pisos
72102905	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Mantenimiento de terrenos exteriores
72103301	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
72151302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	Servicio de pintura comercial
72151401	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72152005	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall	Servicio de instalación y reparación de estuco
72152504	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos

B. Tipo de Contrato

Contrato de Obra, mínima cuantía

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID
1	**CUBIERTA**	
1,1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC (TRANSPARENTE - BLANCA)	M2
1,2	LIMPIEZA DE CANALES PERIMETRALES (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y LAVADO)	UND
2	**ILUMINACIÓN**	
2,1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 200 W	UND

B. Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2) Realizar las actividades de obra dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado por la Entidad.
3) Suministrar por su cuenta y riesgo la totalidad de los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4) Garantizar que los materiales utilizados cumplan con las normas de calidad vigentes y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
5) Ejecutar las actividades de mantenimiento del coliseo, tales como limpieza general, resane de superficies, pintura, reparación de elementos deteriorados y demás intervenciones requeridas, asegurando condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad.
6) Implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente, garantizando la protección del personal vinculado a la obra y de terceros.
7) Señalizar adecuadamente el área de intervención y adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución de las actividades.
8) Disponer adecuadamente de los residuos generados durante la ejecución de la obra, dando cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable.
9) Permitir y facilitar la labor de supervisión por parte de la Entidad, atendiendo oportunamente las observaciones y recomendaciones que se formulen.
10) Informar de manera oportuna a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el sitio de trabajo en condiciones de orden y aseo durante la ejecución de la obra y realizar la limpieza final al momento de la entrega.
12) Responder por la calidad de las obras ejecutadas y efectuar las correcciones a que haya lugar dentro del término establecido por la Entidad.
13) Suscribir las actas de inicio, avance, recibo final y liquidación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
14) Asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
15) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato y el término de estabilidad de la obra.

16) Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, administrativas y ambientales aplicables al desarrollo del contrato.

C. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo, en el Municipio de Sora - Boyacá.

D. Forma de Pago

El Municipio pagará al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, mediante un único pago contra entrega total de los bienes objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El pago se efectuará una vez suscrita el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, y cumplidos los demás requisitos legales y contractuales a que haya lugar.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

E. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($4.282.460) M/CTE**, de acuerdo con las siguientes actividades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNITAR	VR. TOTAL
1	**CUBIERTA**				
1,1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC (TRANSPARENTE - BLANCA)	M2	21,6	$ 132.600,00	$ 2.864.160,00
1,2	LIMPIEZA DE CANALES PERIMETRALES (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y LAVADO)	UND	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
SUBTOTAL CAPÍTULO CUBIERTA					**$ 3.254.160,00**
2	**ILUMINACIÓN**				
2,1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 200 W	UND	5	$ 205.660,00	$ 1.028.300,00
SUBTOTAL CAPÍTULO ILUMINACIÓN					**$ 1.028.300,00**
VALOR TOTAL					**$ 4.282.460,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	**A=**	20%
IMPREVISTO	**I=**	5%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

V.DURACION DEL CONTRATO

La Vigencia Del Contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VI.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto del contrato, derivado de la aceptación de la oferta, se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, sin que en ningún caso exceda el término de duración establecido para el contrato.

VII.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 258 de fecha 27/07/2026

VIII.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Sora - Boyacá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sora - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio de Sora - Boyacá Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5

	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

IX.ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO: En el municipio no se identifican contratistas ni empresas que oferten los bienes requeridos. En consecuencia, la provisión de estos productos debe gestionarse con proveedores ubicados en municipios cercanos, principalmente en Tunja, Duitama y Sogamoso, donde se concentra la oferta comercial y existen contratistas que garantizan la disponibilidad de los insumos necesarios.

Lo anterior implica que, para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, se hace necesario acudir a estos mercados regionales, los cuales cuentan con mayor capacidad técnica, logística y de abastecimiento. Asimismo, esta condición incide en aspectos como los tiempos de entrega, costos de transporte y disponibilidad inmediata de los productos, factores que deben ser considerados en la estructuración del proceso de contratación y en la estimación del presupuesto oficial, garantizando así el cumplimiento eficiente y oportuno de las necesidades del municipio..

ASPECTOS ECONOMICOS: para establecer el precio del presupuesto se tuvo como referencia los precios establecidos para el municipio por la gobernación de Boyacá, según resolución 033 del 27 abril de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR. UNITAR	VR. TOTAL
1	**CUBIERTA**				
1,1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO UPVC (TRANSPARENTE - BLANCA)	M2	21,6	$ 132.600,00	$ 2.864.160,00
1,2	LIMPIEZA DE CANALES PERIMETRALES (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL VEGETAL Y LAVADO)	UND	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO CUBIERTA				$ 3.254.160,00
2	**ILUMINACIÓN**				
2,1	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 200 W	UND	5	$ 205.660,00	$ 1.028.300,00
	SUBTOTAL CAPÍTULO ILUMINACIÓN				$ 1.028.300,00
	VALOR TOTAL				**$ 4.282.460,00**

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de correspondencia realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de prestación de servicios por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

CHAMEZA-MC-103-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAMEZA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE	20.000.000
MC-013-2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA	27,948,347
SMC 016 DE 2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIPAY	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY, CUNDINAMARCA.	25,000,000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MBUS-MC-026 DE 2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUSBANZA	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARCIAL INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPIO DE BUSBANZA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9,999,996.01
MC-062-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	25,078,714
MM-MC-SE-055-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUTURA DE LA PLAZA DE FERIAS Y EMBELLECIMIENTO DE OTROS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICPIO DE MACANAL	25,400,000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-026-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ	15.555.098
MS-MC-030-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI “MIS PEQUEÑOS GENIOS” UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ	17.869.907
MS-MC-004-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	REALIZACIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA EDIFICACION Y OFICINAS DE LA CASA MUNICIPAL DE SORA BOYACÁ.	29.959.553

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

X.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Sora Boyacá identificada con el NIT 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de sora - Boyacá identificada con NIT 800019277-9y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de Sora - Boyacá identificada con NIT 800.019.277-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI.SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XII.RESPONSABLE	
NOMBRE: JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME **CARGO:** Jefe Ofician Asesora De Planeación	FIRMA

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: